



----- **ACTA NO. 24-A.**----- EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS REGIDORES, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL: **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**; SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICA DE HACIENDA: C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA; TERCER REGIDOR: MELCHOR SALINAS ROMERO; CUARTO REGIDOR: CONSUELO BARROSO LANDERO; QUINTO REGIDOR: C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA; SEXTO REGIDOR: C. NORMA ALICIA NÚÑEZ CÁRDENAS; SÉPTIMO REGIDOR: C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ; OCTAVO REGIDOR: C. BERTHA LILA PÉREZ QUE; NOVENO REGIDOR: C. ARCIDE GUZMÁN LAINES; DÉCIMO REGIDOR: C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ; DÉCIMO PRIMER REGIDOR: C. RAMÓN CARMONA NOLAZCO; DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR: C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 36 FRACCIÓN IV, 38, 39, 40, 41, Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITANDO A LOS REGIDORES QUE CONTESTEN PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE, PARA ACREDITAR SU ASISTENCIA.



NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ	PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOSA	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. MELCHOR SALINAS ROMERO	TERCER REGIDOR	PRESENTE
C. CONSUELO BARROSO LANDERO	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
C. NORMA ALICIA NÚÑEZ CÁRDENAS	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ	SÉPTIMO REGIDOR	PRESENTE
C. BERTHA LILA PÉREZ QUE	OCTAVO REGIDOR	PRESENTE
C. ARCIDE GUZMÁN LAINES	NOVENO REGIDOR	PRESENTE
C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ	DÉCIMO REGIDOR	PRESENTE
C. RAMÓN CARMONA NOLAZCO	DÉCIMO PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN DEL DÍA SE VERIFICÓ EL PASE DE LISTA, COMPROBÁNDOSE LA ASISTENCIA DE TODOS LOS REGIDORES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A LA DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN DE CABILDO Y PROCEDER A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PUNTO **NÚMERO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES.



SEGUIDAMENTE, DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EN EL PUNTO **NÚMERO CUATRO** SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR QUE, DESPUÉS DE HABERSE LEÍDO, EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.

CONTINUANDO EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, INVITA A PASAR A LA SALA A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPAL, LA C. JESSICA DEL CARMEN DEHESA DIAZ, QUIEN HARA LA PRESENTACION PARA SU APROBACION DEL PROYECTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL "PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" Y QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción 1, y 53 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a su consideración la propuesta del “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, incisos a) y c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista, es por ello que, con el pago de los impuestos y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que los artículos 2 y 3, Fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, establecen los ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado para cubrir el gasto público, así como las autoridades fiscales competentes en la materia.

QUINTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamiento para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO.- Que las recientes reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por ello, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

SEPTIMO.- Que el antecedente de las políticas de incentivos fiscales adoptado en el año 2016, propicio que se recaudara el 48.00 % de la facturación del año citado; por ello, para el presente Ejercicio Fiscal 2017, es necesario adoptar un plan de incentivos que permitan una mayor recaudación tanto de la facturación corriente como el rezago histórico que se tiene.

OCTAVO.- La propuesta de incentivos fiscales que se presenta para el ejercicio 2017, es el planteamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, “apoyar al contribuyente cumpliendo e incentivar la regularización de los que no han cumplido”. Ese es el compromiso del actual Gobierno Municipal: garantizar servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.





NOVENO.- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Balancán, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales; al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y sus usuarios para cumplir con su deber tributaria.

DECIMO.- Que el Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y considerando los aspectos socioeconómicos antes citados, estima social y económicamente viable implementar este programa de incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios; de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Con base en lo antes expuesto, se somete para análisis y aprobación del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", mismo que se aplicara de la siguiente manera:

I. INCENTIVO AL IMPUESTO PREDIAL:

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Contribuyentes cumplidos del Impuesto Predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	incentivo	Requisito
Adultos mayores	Enero a Diciembre	50%	Adulto mayor a 60 años y aplica al inmueble domiciliado. Presentando, de manera indistinta, credencial de INPAM o IFE
Persona Física	Enero a Febrero	20%	Solo aplica a contribuyentes que cumplan con su pago durante el periodo Enero a Febrero
Persona Física	Marzo a Abril	10 %	Solo aplica a contribuyentes que cumplan con su pago durante el periodo Marzo a Abril

SEGUNDO.- Los incentivos incluirán apoyos en especie y abarcan únicamente durante el Ejercicio Fiscal 2017. Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para manejar la recaudación Fiscal.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTIMULO PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

1.- DEFINICION DE PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en otorgar apoyos a los contribuyentes del impuesto predial al realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende beneficiar a los contribuyentes cumplidos y así poder superar las metas de recaudación en comparación con lo recaudado en el Ejercicio Fiscal 2016. Con esta política en el pago oportuno del impuesto predial se fortalece la Hacienda Municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.



2.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fomentar la cultura de pago, y así a abatir el rezago del pago del impuesto predial.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
 2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
 3. Coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de los apoyos.
 4. Promover el mejoramiento a la vivienda por medio de su participación con el pago del impuesto predial.
5. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTO

3.1 Cobertura

El programa se aplica en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Balancán, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán los contribuyentes personas físicas del impuesto predial que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hasta el ejercicio actual.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgara a los contribuyentes, personas físicas que estén actualizados al impuesto predial y soliciten el apoyo correspondiente a este programa.

Los contribuyentes solo tendrán derecho a un apoyo no importa cuántas cuentas prediales estén a su nombre.

3.2.2. Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2017 al 15 %.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas receptoras del cobro del Ayuntamiento que tendrá un horario de atención al público en un horario de 8:30 a 20:00 horas de Lunes a Viernes y de 8:30 a 13:00 horas los días Sábados o bien en las cajas móviles creadas para estos efectos y así facilitar a los contribuyentes su traslado hasta la cabecera.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

El programa podría otorgar estímulos que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de incentivos como son:

1. **50 % SUBSIDIO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**
2. **20 % SUBSIDIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EL LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO**
3. **10 % A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EL LOS MESES DE MARZO Y ABRIL**
4. **APOYOS EN ESPECIE A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

3.4.2 Duración del Programa

Inicia en el mes de Enero 2017

Concluyendo en el mes Noviembre del 2017

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentarse en ventanilla para el pago del impuesto para la obtención del beneficio del programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía

3.4.4 Entrega del estímulo

Se entregara el estímulo en el lugar que la dirección de finanzas asigne para ello.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno





La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será realizado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales

4.3.1 Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, y voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.

4.3.2 Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se le indicara al contribuyente el lugar en donde entregaran el estímulo cumpliendo con los requisitos solicitados en el punto 3.4.3.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

4.5 Transitorios

Lo no previsto en los lineamientos de operación serán resueltos de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

El ciudadano Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

**LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



ACUERDO EXT- A/2017.- HABIENDO ESCUCHA LA PRESENTACION Y LOS BENEFICIOS DE ESTE EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES, SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTA SESION DE CABILDO.

OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LES SOLICITO A TODOS NOS PONGAMOS DE PIE A EFECTOS DE CLAUSURAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 24-A, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, FIRMANDO LA LEGALIDAD DE ESTA, TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON Y ESTUVIERON PRESENTES:

FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON



LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MARIA JESÚS ZACARÍAS ESPINOSA.
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA.

C. MELCHOR SALINAS ROMERO.
TERCER REGIDOR.

Consuelo Barroso Landero
C. CONSUELO BARROSO LANDERO.
CUARTA REGIDORA.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA.
QUINTO REGIDOR.

Norma Alicia Núñez Cárdenas
C. NORMA ALICIA NÚÑEZ CÁRDENAS.
SEXTA REGIDORA.

C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ.
SÉPTIMO REGIDOR.



C. BERTHA LILA PÉREZ QUE.
OCTAVA REGIDORA.

C. ARCIDE GUZMÁN LAINES.
NOVENO REGIDOR.

Beatriz Dominguez Perez
C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ.
DÉCIMA REGIDORA.

C. RAMÓN CARMONA NOLAZCO.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.